

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo
USHUAIA, 17 NOV 2022

VISTO los Expedientes Electrónicos LTF-EE-5778-2022 y LTF-EE-5779-2022, presentados por el Legislador Emmanuel TRENTINO MARTIRE; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones informa su traslado a la Provincia de Corrientes, con motivo de participar del “3er Encuentro de las Comisiones Federales de Cambio Climático y Turismo Sostenible”, entre los días 16 al 21 de Noviembre del corriente año.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (ida: 16/11/22), BUE/CORRIENTES (ida: 17/11/22) CORRIENTES/BUE (regreso: 20/11/22) y BUE/USH (regreso: 21/11/22) y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos a favor del Legislador Emmanuel TRENTINO MARTIRE.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara 256/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (ida: 16/11/22), BUE/CORRIENTES (ida: 17/11/22) CORRIENTES/BUE (regreso: 20/11/22) y BUE/USH (regreso: 21/11/22), a nombre del Legislador Emmanuel TRENTINO MARTIRE, de acuerdo a lo expresado en su nota, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0713/22


Mónica Susana ARQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

